



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 17 ENE 2024

Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

17 ENE 2024

Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEODATARIO TITULAR
Autorizado por R.O. N° 0761-2019

VISTO:

El memorando N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP del 10 de enero 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de mayo 2022G e informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-DR-RRHH, de fecha 11 enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura de funciones de la Dirección de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción - Tumbes.

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de mayo 2022, que dispone el Cese Definitivo de la Carrera Administrativa a la servidora GLADYS BERTHA LIP DE PÉREZ en el cargo de Director Programa Sectorial II de nivel remunerativo de F-3 con nivel adquirido de F-5 de la Dirección Regional de Producción -Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes por la causal de cese definitivo por limite de edad setenta (70) años con efectividad al 12 de abril de 2022; generándose la ausencia del titular al cargo .

Asi mismo la referida Resolucion Ejecutiva Regional en su artículo quinto declara vacante a partir del 12 de abril 2022 la plaza de Director Programa Sectorial III de nivel remunerativo de F-3 con nivel adquirido de F-5 de la Dirección Regional de Producción - Tumbes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el D.S. N°005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, a través del memorando N° 001-2024-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 10 de enero del 2024, la Dirección Regional de Producción Tumbes ha creído por conveniente encargarle a partir del 10 de enero 2024 la Dirección de Pesca Artesana de la Dirección Regional de Producción Tumbes al servidor Ing° Christian García Salvador contratado por CAS en el cargo de Fiscalizador de esta Dirección Regional.

Que, conforme a lo informes técnicos N°799-2014-SERVIR/CPGSG y N°099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el regimen del Decreto Legislativo N°1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral prexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N°276 o N°728 precisandose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazara, es decir, deja sus funciones para desarrollar otras o es en adicción de funciones.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

DOC 1698544
ED 1441490

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original

Tumbes, 31 ENE 2024

Nº 0010 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0701-2019

Tumbes,

17 ENE 2024

Que, estando a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que regula la suplencia y acciones de Desplazamiento, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante.

En tal sentido para dar fluidez a la gestión administrativa y por convenir al servicio es pertinente formalizar la acción de personal de encargatura por suplencia mediante documento resolutive.

Que, según los documentos del visto y visación de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 000050-2023- GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR por suplencia partir del 10 de enero de 2024 al 31 de marzo del 2024 por necesidad de servicio al servidor contratado CAS Ing° **CHRISTIAN GARCIA SALVADOR** las funciones del cargo de Director Programa Sectorial III nivel remunerativo F-3 de la Dirección de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICASE la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Producción y Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines correspondiente..

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de Producción

Ing. Pablo Cesar González Rosillo
DIRECTOR REGIONAL